



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2004/L.6
23 de junio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
20º período de sesiones
Bonn, 16 a 25 de junio de 2004

Tema 6 del programa
Artículo 6 de la Convención

**PROYECTO DE CONCLUSIONES PROPUESTO POR EL PRESIDENTE
DEL GRUPO DE CONTACTO EN RELACIÓN
CON EL TEMA 6 DEL PROGRAMA**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de las conclusiones del taller regional para África sobre el artículo 6 de la Convención y alentó a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (las Partes del anexo I) y a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención a que cooperaran en el seguimiento de las cuestiones clave identificadas en el taller, entre ellas:

- a) La facilitación de la cooperación y el apoyo al uso compartido, a nivel subregional, regional e internacional, de los recursos para la educación, la formación y la sensibilización;
- b) El mejoramiento de la difusión y distribución al público de la información sobre el cambio climático, estrechando la relación entre los gobiernos, el público y los medios de comunicación;

BNJ.04-086

- c) La facilitación de la sensibilización y el fomento de la capacidad en los países africanos, aprovechando la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y otras iniciativas, con apoyo de organizaciones intergubernamentales tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

2. El OSE recordó que la Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 11/CP.8, había resuelto llevar a cabo un examen del programa de trabajo de Nueva Delhi en 2007, con un examen intermedio de la marcha del programa en 2004. El OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de examen intermedio sobre los progresos realizados por las Partes en la aplicación del artículo 6 de la Convención, a partir de la información contenida en las comunicaciones nacionales y de la demás información que la secretaría recibiera hasta el 15 de agosto de 2004. El informe de la secretaría será examinado por el OSE en su 21º período de sesiones, y servirá de base para un proyecto de decisión que se presentará a la Conferencia de las Partes para que lo adopte en su décimo período de sesiones.

3. El OSE alentó asimismo a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que comunicaran a la secretaría, a más tardar el 15 de septiembre de 2004, sus respuestas programáticas al programa de trabajo de Nueva Delhi y a que proporcionaran información sobre los progresos realizados en el apoyo a su ejecución, como parte del proceso de examen intermedio. El OSE pidió a la secretaría que le comunicara esta información en su 21º período de sesiones.

4. El OSE invitó a las Partes a que designaran un centro nacional de enlace para las actividades previstas en el artículo 6 e informaran de ello a la secretaría. Asimismo, reconoció que, según las circunstancias nacionales, podría ser conveniente para el funcionamiento de ese centro de enlace que se reforzaran la capacidad y las instituciones nacionales.

5. El OSE observó además que en la decisión 4/CP.9 se pedía al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, que siguiera "prestando apoyo a las actividades de educación, capacitación y sensibilización del público acerca del cambio climático". El OSE alentó a las Partes no incluidas en el anexo I a que tuvieran en cuenta esta petición cuando presentaran al FMAM sus proyectos relativos a las comunicaciones nacionales, para promover la

aplicación del artículo 6. Pidió a la secretaría que colaborara con la secretaría del FMAM para garantizar que se difundiera información sobre la disponibilidad de ese apoyo.

6. El OSE celebró la labor realizada por la secretaría con el fin de desarrollar un modelo en pequeña escala del centro de intercambio de información para la aplicación del artículo 6.

Pidió a la secretaría que prosiguiera esa labor teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el 20º período de sesiones del OSE (véase el anexo del presente documento) y en consulta con las Partes interesadas. Asimismo, pidió a la secretaría que en su 21º período de sesiones lo informara sobre la marcha de los trabajos, con inclusión de los siguientes aspectos:

- a) Especificaciones técnicas detalladas para la creación y la puesta en marcha del centro de intercambio de información;
- b) Un perfil de la institución que podría acoger el centro de intercambio de información en que se destaquen las competencias y la experiencia técnica necesarias;
- c) Un plazo provisional para la puesta en marcha;
- d) Opciones, con una estimación de las consecuencias financieras, para la creación y la puesta en marcha del centro de intercambio de información.

7. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno de Francia por su contribución financiera al desarrollo del proyecto del centro de intercambio de información e invitó a las otras Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que estudiaran la posibilidad de financiar la labor ulterior de creación y puesta en marcha del centro de intercambio de información.

8. El OSE observó que los talleres regionales eran esenciales para promover la realización de las actividades previstas en el artículo 6, y que los informes de esos talleres constituirían una aportación importante al examen del programa de trabajo de Nueva Delhi en 2007. Invitó a las Partes y a las otras entidades que estuvieran en condiciones de hacerlo a que contribuyeran a financiar la celebración, a la mayor brevedad posible, de los restantes talleres sobre las necesidades de Asia, América Latina, y los miembros de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños.

9. El OSE expresó su gratitud al PNUMA por su ofrecimiento de contribuir a la organización del taller regional de Asia, y manifestó su reconocimiento por el papel cada vez mayor que el PNUMA está desempeñando en el apoyo a la aplicación del artículo 6 y del programa de trabajo de Nueva Delhi.

Anexo

**OPINIONES UNIFICADAS DE LAS PARTES Y ORIENTACIÓN A LA
SECRETARÍA SOBRE LA LABOR ULTERIOR DE CREACIÓN
DE UN CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA
LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6**

1. El modelo en pequeña escala del centro de intercambio de información presentado por la secretaría se considera un buen punto de partida y debería servir de base para seguir trabajando. El modelo se desarrolló a partir de la propuesta inicial (FCCC/SBI/2003/4) y de las aportaciones hechas por el grupo asesor oficioso interino.
2. La creación del centro de intercambio de información debería basarse en un proceso de ejecución en dos fases que sea realista y económico.
3. La primera fase debería:
 - a) Estar orientada a las Partes, pero abierta al público en general;
 - b) Centrarse en los componentes de educación y sensibilización del artículo 6 de la Convención;
 - c) Utilizar vínculos con página web de interés para el artículo 6 como una fuente importante de información;
 - d) Facilitar las aportaciones de los destinatarios y la difusión de información pertinente entre ellos;
 - e) Explorar y utilizar nodos para intercambiar información con entidades regionales, subregionales y nacionales;
 - f) Elaborar una página de acogida en que se aclare cuál es el objetivo del sitio;
 - g) Evaluar la eficacia del centro de intercambio de información de manera continua, con inclusión del papel y el volumen de trabajo de los nodos y de los centros de enlace para el artículo 6, y del control de calidad;

- h) Tener en cuenta que para las Partes la "información/estadísticas", la "búsqueda" y el "foro" son características importantes;
- i) Seguir aprovechando la experiencia con TT:CLEAR, en particular respecto de la interconectividad del motor de búsqueda con las bases de datos de los sitios de los asociados;
- j) Buscar opciones que permitan a las entidades con acceso limitado a la Web contribuir al centro de intercambio de información y sacar provecho de él.

4. Después de la evaluación de la primera fase en 2007 o antes, podría comenzar una segunda fase encaminada a ampliar el radio de acción y el público destinatario del centro de intercambio de información.
